



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000486-2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 SEP 2023

VISTO:

El Memorando Nº 275-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 07 de Setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Memorando Nº 216-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 07 de Setiembre del 2023, se ENCARGÓ al Servidor CAS Mag. CPC. EDINSON RAFAEL CRUZ CLAVIJO, Sub Gerente de Presupuesto, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, mientras se designa al Titular; por lo que resulta conveniente emitir el acto resolutive correspondiente que lo formalice.

Que, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: *“Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.*

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones que señala la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Encargatura del Servidor CAS Mag. CPC. EDINSON RAFAEL CRUZ CLAVIJO, Sub Gerente de Presupuesto, para ejercer las funciones y atribuciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, con eficacia anticipada a partir del 07 de Setiembre del 2023, según Memorando Nº 275-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR.; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Presupuesto, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL